

**FERROCARRILS DE LA GENERALITAT  
VALENCIANA**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2004 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que les son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de FGV, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales de FGV están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Estas cuentas han sido formuladas por la Directora Gerente de la Entidad y aprobadas por el Consejo de Administración de FGV el 30 de marzo de 2005. Las cuentas han sido presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2005, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de FGV se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría de cuentas anuales, en los términos previstos en el artículo 63 de la LHPGV, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas
- b) Análisis de los informes de auditoría y control financiero del ejercicio
- c) Análisis de la composición del inmovilizado
- d) Revisión del endeudamiento
- e) Revisión de los gastos de personal
- f) Contingencias fiscales
- g) Revisión de la gestión contractual

## **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38 CEE y 92/13 CEE.
- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, por la que se crea la Entidad FGV.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Estatuto de FGV, aprobado por Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Contrato Programa de 13 de diciembre de 1999 suscrito entre FGV, la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana.

## 2. CONCLUSIONES GENERALES

### 2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) FGV ha venido recibiendo el apoyo financiero necesario de la Generalitat Valenciana y de la Administración General del Estado (AGE) para garantizar su funcionamiento. Así, el Contrato-Programa suscrito entre la AGE, la GV y FGV con vigencia desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2001, preveía la financiación de las pérdidas operativas y de las inversiones necesarias para la explotación del servicio de transporte regular de viajeros, así como el saneamiento financiero de la Entidad. Por otra parte, las inversiones en infraestructura o superestructura quedaban fuera del ámbito del Convenio, indicándose que, en cualquier caso, lo serían por cuenta de la Generalitat Valenciana. La liquidación del Contrato-Programa y su incidencia en los saldos deudores y acreedores de la Generalitat Valenciana, así como la incertidumbre en cuanto a la compensación del importe neto resultante a favor de FGV, por 34.112.446 euros, se comenta en el apartado 4.2.2.
- b) Desde el ejercicio 2002, pese a las gestiones realizadas no ha sido posible suscribir un nuevo Contrato-Programa, habiendo recibido la Entidad apoyo financiero únicamente de la Generalitat Valenciana. Sin embargo, las cantidades aportadas, en el ejercicio 2004 tanto para la compensación del déficit como para la financiación de las inversiones, han resultado notablemente inferiores a las necesidades financieras de FGV (ver apartados 4.2.4 y 4.2.5). En consecuencia, el desarrollo futuro de la actividad principal de FGV, que consiste en gestionar el servicio de transporte público por ferrocarril, se encuentra condicionado a la suficiencia y continuidad de los fondos aportados por las Administraciones Públicas, tal como indica FGV en su memoria.

Adicionalmente, el déficit de financiación en las inversiones ejecutadas por la Entidad es especialmente significativo en tanto en cuanto FGV ha tenido que recurrir al endeudamiento bancario a largo plazo, hecho éste que contraviene los objetivos básicos del citado Contrato-Programa, respecto a la consecución del saneamiento financiero y mejora de la estructura financiera de la Entidad. (ver apartados 4.2.2 y 4.2.7).

- c) Los elementos de inmovilizado registrados en las distintas cuentas del Inmovilizado material tienen una naturaleza heterogénea atendiendo a su régimen jurídico o titularidad. A este respecto, tal como se indica en el apartado 4.2.1, esta Sindicatura de Comptes considera que deberían diferenciarse los elementos propiedad de FGV de aquellos otros que le han sido cedidos para su

uso o explotación, contabilizándose estos últimos en el Inmovilizado Inmaterial. Para ello, deberían obtenerse, en todos los casos, los respectivos documentos de cesión o, en su caso, de delegación, en los que se definan y concreten los términos y condiciones de las cesiones y delegaciones efectuadas, para determinar su adecuado acomodo contable.

Asimismo, la adecuada valoración de las inversiones ejecutadas y entregadas a FGV por la GV se encuentra condicionada a la existencia de documentación justificativa suficiente que acredite la valoración consignada en el documento de entrega y que esta valoración no resulta superior a su valor de recuperación.

- d) En el ejercicio 2004, FGV ha registrado la regularización de la prorrata del IVA del ejercicio 2003, por 4.306.145 euros, con abono a las distintas cuentas del Inmovilizado material e inmaterial, ajustando, de esta forma, la contabilización efectuada en 2003, por la que este importe fue registrado como ingresos del ejercicio, tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2003. Adicionalmente, en 2004, FGV ha contabilizado como mayor valor del Inmovilizado, la dotación a la provisión para impuestos efectuada en el ejercicio por las discrepancias de criterio en la aplicación de la regla de la prorrata del IVA en la liquidación del ejercicio 2003, que se comentan en el apartado 4.2.2, por importe de 7.933.389 euros.

En este sentido, la adecuada valoración de los elementos del inmovilizado de la Entidad, se encuentra condicionada a la resolución de las discrepancias mantenidas con la Administración Tributaria en cuanto a las limitaciones al derecho de deducción del IVA soportado, que se comentan en los apartados 4.2.2 y 4.5, que podría incidir de forma significativa en las cuentas anuales.

- e) Podrían surgir obligaciones a cargo de FGV, como resultado del recurso contencioso administrativo interpuesto por una empresa, que se presentó a la licitación del concurso público convocado para el suministro de material móvil serie 4100 para la línea de Alicante, contra la resolución dictada por FGV de designación de adjudicatario. En este sentido, FGV indica en su memoria que carece de elementos de juicio suficientes para valorar objetivamente las obligaciones que pudieran derivarse de dicho procedimiento judicial. El 10 de enero de 2005, el Juzgado que tramita el procedimiento fijó el importe del pleito en 44.202.575 euros, coincidente con el precio de adjudicación del concurso.

En consecuencia, existe una incertidumbre sobre el desenlace final del proceso anterior, cuyo efecto económico no hemos podido estimar razonablemente.

## **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en la Entidad durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) FGV ha concertado en el ejercicio 2004 una operación de crédito por importe conjunto de 100.000.000 euros, de los cuales ha dispuesto en el ejercicio 15.000.000 euros, destinados a la financiación de las inversiones desarrolladas en el Tranvía de Alicante. Dado que estas obras no son propias de FGV, sino que son obras de la GV, su financiación debería ir directamente a cargo de la misma, tal como se indica en el apartado 4.2.7 de este Informe.
- b) Las contrataciones de personal efectuadas por FGV en el ejercicio deberían haberse atendido a las limitaciones establecidas en la LPGV04, como se indica en el apartado 4.4.1.
- c) En las contrataciones de personal, que se comentan en el apartado 4.4.1, no ha quedado garantizado el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de los trabajadores.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto de FGV**

FGV fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre. Su objeto es la explotación y gestión de las líneas de Ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la Generalitat, así como de los que en el futuro puedan serle encomendados por la misma. Asimismo, podrá realizar cuantas actividades comerciales e industriales estime convenientes para el desarrollo de la explotación de las líneas ferroviarias y servicios asignados.

La Ley de creación de FGV fue modificada por la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana, obedeciendo a la necesidad de adecuar la mencionada normativa a la legislación de la Unión Europea.

FGV se configura como una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia e independiente de la Generalitat, que está sujeta al ordenamiento jurídico privado y goza de autonomía en su organización, con patrimonio propio y capacidad plena para el desarrollo de sus fines. Su relación con el Consell de la Generalitat Valenciana se realiza a través de la actualmente Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

#### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Las principales actuaciones desarrolladas por la Entidad durante 2004, según la información suministrada por la misma en el Informe de gestión, se resumen a continuación:

1. Ampliación de la red de Metrovalencia:
  - Inauguración en septiembre de la nueva estación Torrent Avinguda de las líneas 1 y 5.
  - Continuación de las obras de la línea 5 entre Mislata y Quart de Poblet.
  - Continuación de las obras de construcción de la nueva estación de Bailén.
  - Inicio de las obras de construcción del tramo norte de la línea de tranvía 2, entre la actual línea de tranvía 4 y los barrios de Orriols y Torreïel.
  - Continuación de las obras de prolongación de la línea 4, que consta de dos tramos, uno desde TVV al barrio de la Coma y otro desde Terramellar a Valterna.
  - Finalización de las obras de mejora y renovación del tramo Sant Isidre – Torrent de la línea 1.
  - Adjudicación de la construcción de 10 unidades de metro de la serie 4.300.

2. Tranvía Metropolitano de Alicante (TRAM):

- Inicio de las obras de la Estación del Mercado.
- Inicio de las obras del tramo 4: Lucentum – Costa Blanca.
- Inicio de las obras de señalización, comunicación y puesto de mando del TRAM.
- Continuación de las obras del tramo 2: Mercado Central – Finca Adoc.
- Adjudicación de la construcción de 30 unidades de tranvía para las líneas de Metro Valencia y TRAM de Alicante.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Análisis global del balance

El balance de FGV al cierre del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2003, se muestra a continuación, en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-04</b>	<b>31-12-03</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>809.454.582</b>	<b>714.900.592</b>	<b>13,2%</b>
Inmovilizaciones inmateriales	757.328	370.767	104,3%
Inmovilizaciones materiales	805.325.873	710.316.254	13,4%
Inmovilizaciones financieras	3.371.381	4.213.571	(20,0%)
<b>Activo circulante</b>	<b>145.001.680</b>	<b>127.532.888</b>	<b>13,7%</b>
Existencias	3.200.933	3.308.413	(3,2)%
Deudores	120.000.457	97.203.845	23,5%
Inversiones financieras temporales	4.051.674	57.229	6.979,8%
Tesorería	17.409.069	26.652.069	(34,7%)
Ajustes por periodificación	339.547	311.332	9,1%
<b>Total Activo</b>	<b>954.456.262</b>	<b>842.433.480</b>	<b>13,3%</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31-12-04</b>	<b>31-12-03</b>	<b>Variación</b>
<b>Fondos propios</b>	<b>37.070.664</b>	<b>56.980.824</b>	<b>(34,9%)</b>
Patrimonio de afectación	54.148.155	54.148.156	0,0%
Aportación GV fondo patrimonial	101.774.661	92.771.136	9,7%
Resultado de ejercicios anteriores	(89.938.466)	(73.067.766)	23,1%
Aportación de la GV	34.895.925	31.612.756	10,4%
Pérdidas y ganancias	(63.809.611)	(48.483.458)	31,6%
<b>Ingresos a distribuir varios ejercicios</b>	<b>500.752.642</b>	<b>477.962.926</b>	<b>4,8%</b>
Subvenciones de capital	168.624.040	152.971.934	10,2%
Ingresos por bienes cedidos GV	332.128.602	324.990.992	2,2%
<b>Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>15.810.906</b>	<b>7.030.902</b>	<b>124,9%</b>
<b>Acreeedores a largo plazo</b>	<b>270.194.394</b>	<b>219.197.910</b>	<b>23,3%</b>
Deudas con entidades de crédito	270.186.581	219.190.097	23,3%
Otros acreedores	7.813	7.813	0,0%
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>130.627.656</b>	<b>81.260.918</b>	<b>60,8%</b>
Deudas con entidades de crédito	32.003.485	47.855.514	(33,1)%
Acreeedores comerciales	12.171.446	11.293.005	7,8%
Otras deudas no comerciales	86.452.725	22.112.399	291,0%
<b>Total Pasivo</b>	<b>954.456.262</b>	<b>842.433.480</b>	<b>13,3%</b>

Cuadro 1

En el activo del balance destaca el aumento del 13,4% en el saldo de Inmovilizaciones materiales, que ha ascendido a 805.325.873 euros, mientras que en el pasivo del balance destaca el descenso experimentado en los Fondos propios (34,9%), que han ascendido a

37.070.664 euros, y el incremento del endeudamiento bancario (13,2%), cuyo importe ha sido de 302.190.066 euros.

## 4.2 Epígrafes más significativos del balance

### 4.2.1 Inmovilizaciones materiales

La composición y movimiento del Inmovilizado material, cuyo valor neto ha ascendido a 805.325.873 euros, que representa el 84,4% del activo, se muestra en el siguiente cuadro desglosado por los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe, en euros:

Cuentas	Saldos a 31-12-03	Adiciones	Bajas y regulariz.	Trasposos	Saldos a 31-12-04
Terrenos	8.888.033	49.253	542	-	8.937.828
Edificios y otras construcciones	36.389.888	440.969	(47.617)	-	36.783.240
Instalaciones fijas ferroviarias	646.825.952	36.711.564	2.577.850	1.754.526	687.869.892
Maquinaria, instalaciones y utillaje	16.888.390	979.382	24.913	232.917	18.125.602
Mobiliario y enseres	2.183.175	146.087	(14.657)	3.359	2.317.964
Equipos proceso de información	11.429.891	665.499	(612.011)	4.252	11.487.631
Elementos de transporte	193.070.109	1.233.857	(309.622)	9.060	194.003.404
Repuestos de inmovilizado	9.465.071	388.243	(32.839)	-	9.820.475
Anticipos e inmovilizado en curso	33.047.989	88.986.687	472.258	(2.004.114)	120.502.820
Total valores de coste	958.188.498	129.601.541	2.058.817	0	1.089.848.856
Amortización acumulada	(247.872.244)	(37.734.488)	1.083.749	0	(284.522.983)
Valor neto	710.316.254	-	-	-	805.325.873

Cuadro 2

Los elementos de inmovilizado registrados en las distintas cuentas del Inmovilizado material, que se recogen en el cuadro anterior, tienen una naturaleza heterogénea atendiendo a su régimen jurídico o titularidad que a continuación se comenta:

- a) Inmovilizado adscrito a FGV por la Generalitat Valenciana, previo traspaso a ésta de los servicios ferroviarios explotados por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), mediante el Real Decreto 1496/86, de 13 de junio. Estos elementos fueron contabilizados, de acuerdo con la liquidación efectuada por FEVE al 31 de diciembre de 1986, por importe de 50.485.017 euros con abono a la cuenta de "Patrimonio de afectación" (véase apartado 4.2.4). A 31 de diciembre de 2004, su valor neto contable asciende a 16.780.868 euros (diferencia entre su valor de adquisición, deducidas las bajas, 54.286.111 euros y su amortización acumulada 37.505.243 euros).
- b) Inversiones realizadas por la Administración Central con posterioridad a 31 de diciembre de 1986, para uso de FGV, respecto de las cuales no se ha efectuado la adscripción formal y la Entidad no dispone de información adecuada y suficiente para su valoración, por lo que no han sido registradas contablemente.

- c) Inversiones en instalaciones fijas ferroviarias realizadas directamente por la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y entregadas, tras su finalización, a FGV para su puesta en servicio y explotación. A 31 de diciembre de 2004 estas inversiones han sido registradas y valoradas en 379.885.720 euros, de acuerdo con el valor que figura en las certificaciones emitidas por el jefe del servicio de obras de la CIT, siendo su amortización acumulada al cierre de ejercicio de 48.078.442 euros.
- d) Inversiones en infraestructuras y superestructuras ferroviarias, que esta Sindicatura de Comptes considera que han sido realizadas por FGV mediante delegación tácita de la Generalitat Valenciana, por las razones que se exponen en el apartado 5.1 de este Informe, y, por consiguiente, no son obras propias de FGV.

A este respecto, entendemos que deberían diferenciarse los elementos propiedad de FGV de aquellos otros que le han sido cedidos para su uso o explotación, contabilizándose estos últimos en el Inmovilizado Inmaterial. Para ello, deberían obtenerse, en todos los casos, los respectivos documentos de cesión o, en su caso, de delegación, en los que se definan y concreten los términos y condiciones de las cesiones y delegaciones efectuadas, para determinar su adecuado acomodo contable.

Adicionalmente, la adecuada valoración de las inversiones ejecutadas y entregadas a FGV por la CIT se encuentra condicionada a la existencia de documentación justificativa suficiente que acredite que el valor contabilizado al cierre del ejercicio no resulta superior a su valor de recuperación.

Por otra parte, como muestra el cuadro 2, las altas del ejercicio han ascendido a 129.601.541 euros, siendo las más significativas las registradas en “Anticipos e inmovilizado en curso” por importe de 88.986.687 euros y en “Instalaciones fijas ferroviarias”, por 36.711.564 euros. Por su parte, las bajas y regularizaciones han ascendido a 2.058.817 euros.

Como resultado del examen efectuado sobre una muestra representativa del 34,4% de las altas del ejercicio, que incluye la ejecución de los contratos seleccionados para su revisión (apartado 5.2), se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En el ejercicio 2004, FGV ha contabilizado determinadas inversiones que le fueron entregadas para su uso en el año 2003 por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por un importe conjunto de 15.180.528 euros, atendiendo al documento expedido el 26 de febrero de 2004 por el jefe de servicio de obras de la Dirección General de Transportes, denominado certificación, en el que se relacionan las obras entregadas a FGV para su explotación con expresión de su valoración a efectos patrimoniales. Las inversiones recibidas y contabilizadas por FGV comprenden nueve proyectos de obra, cuya entrega documental a la Entidad se limita a la anterior certificación.

En este sentido, tal como se ha indicado anteriormente, en tanto en cuanto FGV no ostente la propiedad de las obras, sino su uso o explotación, debería contabilizarlas en el Inmovilizado Inmaterial. Adicionalmente, entendemos que el documento por el que se cifra el importe de la inversión cedida debería venir acompañado de documentación justificativa suficiente que acredite la valoración consignada en el mismo.

- Tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2003, el contrato de ejecución de las obras del proyecto de construcción del tramo 2 del corredor Alicante-Denia (véase apartado 5.2, expediente 2002/90), suscrito el 25 de abril de 2003 por importe de 33.710.605 euros y con un plazo de ejecución de 21 meses, se desarrolló durante el ejercicio anterior con un notable retraso, de manera que al cierre del ejercicio 2003 únicamente se había ejecutado obra por 1.024.730 euros. En el ejercicio 2004, con fecha 22 de noviembre, FGV concedió una prórroga en el plazo de ejecución de 9 meses, justificada por circunstancias no imputables al contratista, que impidieron el normal desarrollo de los programas de actuación. El grado de ejecución de la obra, cuya finalización está prevista (tras la prórroga en el plazo de ejecución concedida) en noviembre de 2005, es del 64,5% al cierre del ejercicio 2004.

Con fecha 18 de octubre de 2004, el Director General de Transportes de la CIT aprobó el proyecto modificado número 1 de la obra, ascendiendo su importe con esta modificación a 43.800.591 euros. No obstante, a fecha de realización del trabajo de campo (septiembre de 2005), esta modificación se encontraba paralizada, al haberse replanteado FGV la conveniencia de desarrollar las actuaciones previstas en este proyecto modificado.

Finalmente, cabe señalar que en el ejercicio 2004, FGV ha contabilizado la regularización de la prorrata del IVA del ejercicio 2003, por 4.306.145 euros, con abono a las distintas cuentas del Inmovilizado material e inmaterial, ajustando, de esta forma, la contabilización efectuada en 2003, por la que este importe fue registrado como ingresos del ejercicio, tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2003. Adicionalmente, en 2004, FGV ha contabilizado como mayor valor del Inmovilizado, la dotación a la provisión para impuestos efectuada en el ejercicio por las discrepancias de criterio en la aplicación de la regla de la prorrata del IVA en la liquidación del ejercicio 2003, que se comentan en el apartado 4.2.2, por importe de 7.933.389 euros.

En este sentido, la adecuada valoración de los elementos del inmovilizado de la Entidad, se encuentra condicionada a la resolución de las discrepancias mantenidas con la Administración Tributaria en cuanto a las limitaciones al derecho de deducción del IVA soportado, que se comentan en los apartados 4.2.2 y 4.5, que podría incidir de forma significativa en las cuentas anuales.

#### 4.2.2 Deudores

El saldo de este epígrafe, que es el segundo en importancia cuantitativa del activo del balance, asciende a 120.000.457 euros y representa el 12,6% del activo al 31 de diciembre de 2004 (11,5% en 2003). Su composición es la siguiente, en euros:

Subepígrafes	31-12-04	31-12-03
Deudores varios	1.444.610	1.143.581
Administraciones Públicas:	118.555.847	96.060.264
Hacienda Pública, deudora por IVA y retenciones	28.910.235	23.041.457
Generalitat Valenciana por subvenciones	89.645.612	73.018.807
Total	120.000.457	97.203.845

Cuadro 3

El saldo de "Hacienda Pública, deudora por IVA y retenciones" recoge, fundamentalmente, el saldo de la cuenta "Hacienda Pública deudora por IVA" por 20.926.827 euros y el saldo de "IVA soportado diferido por inversiones" por importe de 7.803.786 euros.

El saldo de la cuenta de "Hacienda Pública deudora por IVA" se compone de los importes que FGV considera pendientes de devolución por parte de la Administración Tributaria procedentes de la liquidación anual de IVA de los ejercicios 1998, por 1.761.951 euros; 2001, por importe de 477.797 euros; 2002, por importe de 1.735.325 euros; 2003, por importe de 9.530.861 euros, y por el saldo resultante de la liquidación del ejercicio 2004, por importe de 7.420.893 euros. A este respecto, cabe señalar los siguientes aspectos:

- Los saldos pendientes de los ejercicios 1998, 2001 y 2002, por un importe conjunto de 3.975.073 euros, corresponden a las cantidades liquidadas por FGV que no han sido devueltas por la AEAT, una vez finalizados los procedimientos de comprobación e investigación de la Inspección de los Tributos, tal como se ha venido indicando en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores. FGV tiene dotada una provisión para impuestos que cubre este importe (apartado 4.2.6). Las discrepancias mantenidas con la AEAT vienen motivadas por la diferencia de criterio en cuanto a la consideración de las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana, contabilizadas en aportaciones de socios para la compensación de pérdidas, que FGV no tiene en cuenta a efectos de cálculo de la prorrata general del IVA, mientras que la Inspección de los Tributos sostiene que estas subvenciones forman parte del denominador de la prorrata, disminuyendo de esta forma el IVA soportado deducible y, en consecuencia, el importe solicitado a devolver por la Entidad.
- Respecto a la liquidación del ejercicio 2003, en junio de 2004 la Inspección de los Tributos levantó acta de disconformidad por idénticos motivos a los citados

anteriormente, determinando un importe a devolver de 6.772.784 euros, inferior en 9.530.861 euros al importe solicitado por FGV. Atendiendo a la indicación efectuada en nuestro Informe de Fiscalización del ejercicio 2003, FGV ha dotado una provisión para impuestos en el ejercicio 2004 de 9.530.861 euros, considerando la existencia de dudas razonables sobre la recuperación de este importe y teniendo en cuenta las provisiones dotadas por FGV en relación con liquidaciones de ejercicios anteriores (apartado 4.2.6).

- La probabilidad de recuperación de los saldos deudores anteriores, que se encuentran íntegramente provisionados, se comenta en el apartado 4.5 del presente Informe.
- Finalmente, el importe resultante de la liquidación practicada por FGV del IVA del ejercicio 2004, que asciende a 7.420.893 euros, fue cobrada por la Entidad en el mes de junio de 2005.

Por otra parte, la cuenta de "IVA soportado diferido por inversiones" por importe de 7.803.786 euros recoge el IVA soportado en las certificaciones de obra que al cierre del ejercicio se encuentran pendientes de pago y, por tanto, el IVA pendiente de devengo. En el ejercicio 2005, una vez efectuado el pago de las citadas certificaciones de obra, el IVA soportado ha sido consignado en la liquidación mensual del impuesto como IVA soportado deducible.

El movimiento de la cuenta "Generalitat Valenciana por subvenciones" se resume en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes de cobro a 31-12-03	26.141.967	46.876.840	73.018.807
Cobros durante 2004 del saldo a 31-12-03	(15.599.294)	(19.887.308)	(35.486.602)
Subvenciones GV ejercicio 2004	26.694.342	29.184.820	55.879.162
Cobro subvenciones GV ejercicio 2004	(3.765.755)	0	(3.765.755)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-04	33.471.260	56.174.352	89.645.612

Cuadro 4

El saldo pendiente de cobro al inicio del ejercicio 2004, por 73.018.807 euros, comprendía 35.486.602 euros por subvenciones reconocidas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2003, que han sido percibidos por la Entidad durante 2004.

El importe restante, por 37.532.205 euros, corresponde a los saldos deudores de la Generalitat Valenciana registrados por FGV en aplicación del Contrato-Programa suscrito entre la Administración General del Estado (AGE), la Generalitat Valenciana (GV) y FGV, con vigencia durante los ejercicios 1999 a 2001, al que se ha hecho referencia en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores.

El 30 de mayo de 2003, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) emitió informe definitivo de control financiero del Contrato-Programa referido al ejercicio 2001, en el que cuantifica los saldos deudores y acreedores entre la AGE, la GV y FGV. En consecuencia, FGV practicó en el ejercicio 2003 los ajustes contables necesarios al objeto de conciliar los saldos contabilizados con las citadas Administraciones. A continuación se comentan los aspectos más destacables relativos a la liquidación del citado Contrato-Programa.

- a) Respecto al saldo deudor de la Generalitat Valenciana, FGV minoró en el ejercicio 2003 la aportación relativa al ejercicio 2001 por 436.346 euros, con cargo a gastos extraordinarios, por lo que el saldo resultante deudor de la GV queda cifrado, definitivamente, en 37.532.205 euros, tal como consta en el Informe de la IGAE.
- b) El saldo acreedor de la GV frente a FGV liquidado por la IGAE se eleva a 3.419.759 euros, tal como recoge la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora”, que se detalla en el apartado 4.2.8.
- c) El saldo acreedor de la AGE se fijó en 1.917.229 euros, tal como contabilizó FGV a 31 de diciembre de 2003 en la cuenta “Administración General del Estado acreedora”, que se detalla en el apartado 4.2.8.
- d) Finalmente, y en relación con el adecuado cumplimiento del Contrato-Programa por parte de la Generalitat Valenciana, la IGAE concluye que si bien el objetivo fundamental de éste es el saneamiento financiero de FGV, la consecución de este objetivo se ha visto dificultada por el hecho de que la GV no entregue a FGV las aportaciones recibidas del Estado, por un importe equivalente a 23.768.527 euros, obligando de esta forma a la Entidad a cubrir sus necesidades de tesorería mediante nuevos préstamos a muy largo plazo, previo informe favorable del Instituto Valenciano de Finanzas. Esta circunstancia constituye, a juicio de la IGAE, una vulneración del Contrato-Programa por cuanto que los fondos concedidos no se aplican a la finalidad para la que fueron concedidos e insta, en su Informe, a que a la mayor brevedad posible la GV abone estos importes a FGV o los reintegre a la AGE.

El saldo neto deudor de la Generalitat Valenciana resultante de la liquidación del Contrato-Programa, por importe de 34.112.446 euros, no nos consta que haya sido formalmente reconocido por la Generalitat, ni que se haya contabilizado con cargo a sus Presupuestos, existiendo, por tanto, una incertidumbre en cuanto a sus probabilidades de recuperación.

Por otra parte, en relación con las subvenciones de la GV devengadas en el ejercicio 2004, por un importe conjunto de 55.879.162 euros, de los cuales 26.694.342 euros corresponden a subvenciones de explotación (apartado 4.2.4) y 29.184.820 euros a subvenciones de capital (apartado 4.2.5), cabe señalar que en el ejercicio únicamente se han percibido 3.765.755 euros por subvenciones de explotación, lo que representa un 6,7% del total. No obstante, FGV ha obtenido un anticipo bancario por importe de

17.527.143 euros, que cubre parte del pendiente de cobro al cierre del ejercicio de las subvenciones de explotación (apartado 4.2.8) y que ha sido adecuadamente contabilizado a 31 de diciembre de 2004.

#### 4.2.3 Tesorería

El saldo de este epígrafe del balance, por 17.409.069 euros, está compuesto por el importe de la cuenta de "Bancos" que, a 31 de diciembre de 2004, ascendía a 16.644.704 euros, y por el importe mantenido en las distintas cajas de recaudación de las estaciones y de los servicios centrales de FGV que se elevaba, al cierre del ejercicio, a 764.365 euros. En la revisión de las operaciones de esta área no se han detectado aspectos críticos significativos.

#### 4.2.4 Fondos propios

Los Fondos propios de FGV, denominados por la Entidad como Neto patrimonial, presentan el siguiente detalle, en euros:

Cuentas	31-12-04	31-12-03
Patrimonio de afectación	54.148.155	54.148.159
Aportación GV fondo patrimonial	101.774.661	92.771.138
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(89.938.466)	(73.067.771)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	34.895.925	31.612.756
Pérdidas y ganancias	(63.809.611)	(48.483.458)
<b>Total</b>	<b>37.070.664</b>	<b>56.980.824</b>

Cuadro 5

El saldo de la cuenta "Aportación de la GV al fondo patrimonial" incluye las cuotas de amortización de la deuda de FGV asumidas por la Generalitat Valenciana a partir de 1995, en virtud de lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos anuales de la Generalitat, tal como muestra el siguiente cuadro, en euros:

Deuda asumida (capital)	Euros
Años 1995 a 2000	61.662.744
Año 2001	10.369.460
Año 2002	10.369.466
Año 2003	10.369.464
Año 2004	9.003.527
<b>Total</b>	<b>101.774.661</b>

Cuadro 6

La cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ha experimentado el siguiente movimiento durante el ejercicio, en euros:

	Euros
Saldo 31-12-03	(73.067.764)
<i>Pérdidas y Ganancias 2003</i>	<i>(48.483.458)</i>
<i>Aportación GV 2003</i>	<i>31.612.756</i>
Saldo 31-12-04	(89.938.466)

Cuadro 7

La composición del saldo de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" a 31 de diciembre de 2004 es la siguiente, en euros:

Detalle	Importe
Aportaciones GV:	26.677.505
<i>Aportación según LPGV04. Déficit explotación</i>	<i>26.694.309</i>
<i>Para coordinación tarifaria</i>	<i>(16.804)</i>
Aportación GV para gastos deuda asumida (intereses)	8.218.420
Total	34.895.925

Cuadro 8

Las consignaciones previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para la cobertura del déficit de explotación del ejercicio 2004 han ascendido a 33.796.990 euros, si bien este importe ha sido minorado al cierre del ejercicio presupuestario en 7.102.681 euros, de tal forma que el importe definitivo de subvenciones de explotación ha sido de 26.694.309 euros.

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 63.809.611 euros, se han visto incrementadas en un 31,6% con respecto al ejercicio anterior, como se comenta en el apartado 4.3. Dado que las subvenciones de explotación de la GV han ascendido a un importe conjunto de 34.895.925 euros el déficit de financiación corriente del ejercicio ha sido de 28.913.686 euros.

En consecuencia, el desarrollo futuro de la actividad principal de FGV, que consiste en gestionar el servicio de transporte público por ferrocarril, se encuentra condicionado a la suficiencia y continuidad de los fondos aportados por las Administraciones Públicas, tal como indica FGV en su memoria.

#### 4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance, es el siguiente en euros:

Cuentas	31-12-04	31-12-03
Subvenciones de capital	168.624.040	152.971.934
Ingresos por bienes cedidos por la GV	332.128.602	324.990.992
Total	500.752.642	477.962.926

Cuadro 9

En “Subvenciones de capital” se registran las subvenciones de esta naturaleza de la Generalitat Valenciana y de la Administración General del Estado para financiar el programa de inversiones de cada ejercicio, que comprende adquisiciones de inmovilizado y reparaciones excepcionales.

El movimiento del ejercicio 2004 se resume en el cuadro siguiente, en euros:

Movimiento del ejercicio 2004	Euros
Saldo al 31-12-03	152.971.934
<i>Subvenciones concedidas por la GV en 2004</i>	<i>29.184.820</i>
<i>Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio (AGE y GV)</i>	<i>(13.532.714)</i>
Saldo al 31-12-04	168.624.040

Cuadro 10

Las consignaciones previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004 han ascendido a 29.184.820 euros. Este importe resulta manifiestamente inferior a las inversiones realizadas en el ejercicio por importe de 130.136.293 euros, por lo que la Entidad ha recurrido al endeudamiento bancario, tal como se indica en el apartado 4.2.7.

Por su parte, la imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio ha ascendido a 13.532.714 euros, importe al que asciende la amortización contabilizada en 2004 por la depreciación experimentada en los elementos subvencionados, según recoge FGV en su memoria. De este importe, 13.417.667 euros corresponde a la amortización de subvenciones concedidas por la GV y el resto a la amortización de las subvenciones concedidas por la AGE, en ejercicios anteriores, en ejecución del Contrato Programa 1999 - 2001.

En “Ingresos por bienes cedidos por la GV” se contabilizan las inversiones ejecutadas por la CIT y entregadas a FGV, que han sido registradas en las distintas cuentas del Inmovilizado material, atendiendo a su naturaleza, tal como se indica en el apartado 4.2.1, con abono a Ingresos por bienes cedidos por la GV. La adecuada valoración de estas inversiones y, en consecuencia, el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2004, por importe de 332.128.602 euros, se encuentra condicionado a lo indicado en el citado apartado.

Las altas del ejercicio han ascendido a 15.180.528 euros, mientras que las bajas corresponden a los ingresos traspasados al resultado del ejercicio por la amortización registrada de los bienes cedidos, que ha ascendido a 8.042.916 euros (apartado 4.2.1).

#### **4.2.6 Provisiones para riesgos y gastos**

La composición y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio se muestra a continuación (en euros):

Provisiones para riesgos y gastos	Saldos 31-12-03	Dotaciones	Aplicaciones y excesos	Saldos 31-12-04
Provisión para pensiones y obligaciones similares	267.326	18.762	(11.108)	274.980
<i>Fondo compromiso personal activo</i>	32.948	10.818	(11.108)	32.658
<i>Fondo compromiso personal pasivo</i>	234.378	7.944	-	242.322
Provisión para impuestos	4.885.842	9.589.969	(43.998)	14.431.813
Provisión para responsabilidades	1.877.735	641.362	(1.414.984)	1.104.113
<i>Indemnizaciones ante terceros</i>	1.662.083	568.185	(1.210.841)	1.019.427
<i>Reclamaciones trabajadores de FGV</i>	215.652	73.177	(204.143)	84.686
Total	7.030.903	10.250.093	(1.470.090)	15.810.906

Cuadro 11

El plan de pensiones de los empleados de FGV, al que se hizo referencia en Informes de fiscalización anteriores, contempla determinadas situaciones de suspensión de la relación laboral en las que FGV queda obligado a realizar aportaciones en caso de que se produzca el reingreso en la Entidad de los empleados afectados, habiéndose constituido un fondo específico a fin de dar cobertura a dichas obligaciones por importe de 32.658 euros, que se recogen en “Provisión para pensiones y obligaciones similares”.

Adicionalmente, FGV ha contabilizado en “Provisión para pensiones y obligaciones similares” 242.322 euros por posibles pagos a los que tuviera que hacer frente la Entidad en concepto de prestaciones por fallecimiento de jubilados no incluidos en el colectivo asegurado en las pólizas de seguro contratadas por la Entidad a estos efectos, tal como se ha venido indicando en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores.

Por otra parte, el saldo de la cuenta “Provisión para impuestos”, que ha ascendido a 14.431.813 euros, incluye, entre otros conceptos, 3.975.073 euros por el exceso de IVA a devolver calculado por FGV respecto a las liquidaciones practicadas por la AEAT de los ejercicios 1998, 2001 y 2002, tal como se indica en el apartado 4.2.2. Asimismo, este saldo incluye 659.779 euros en concepto de provisión por el importe que podría resultar a pagar a la AEAT por la rectificación en la prorrata de los ejercicios 1998 y 1999, tal como se indica en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores.

En 2004, FGV ha dotado una provisión por importe de 9.530.861 euros, que corresponde a la diferencia entre el importe solicitado a devolver por la Entidad y el resultante de la liquidación practicada por la AEAT, como se indica en el apartado 4.2.2. Esta provisión ha sido dotada con cargo a cuentas del Inmovilizado, por 7.933.389 euros, por el IVA soportado de los elementos del inmovilizado que no tiene el carácter de deducible según la Administración Tributaria (véase apartado 4.2.1), y con cargo a gastos de ejercicios anteriores, por 1.597.472 euros.

Finalmente, en “Provisiones para responsabilidades”, cuyo saldo ha ascendido a 1.104.113 euros, se incluyen 1.019.427 euros en concepto de estimaciones efectuadas por las reclamaciones por daños a terceros, que en el ámbito civil y contencioso administrativo, se han interpuesto contra FGV.

Adicionalmente, podrían surgir obligaciones a cargo de FGV como resultado del recurso contencioso administrativo interpuesto por una empresa que se presentó a la licitación del concurso público convocado para el suministro de material móvil serie 4100 para la línea de Alicante, contra la resolución dictada por FGV de designación de adjudicatario. En este sentido, FGV indica en su memoria que carece de elementos de juicio suficientes para valorar objetivamente las obligaciones que pudieran derivarse de dicho procedimiento judicial. El 10 de enero de 2005, el Juzgado que tramita el procedimiento fijó el importe del pleito en 44.202.575 euros, coincidente con el precio de adjudicación del concurso.

#### 4.2.7 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe, por importe de 270.194.394 euros, está compuesto, en su práctica totalidad, por el importe de las deudas a largo plazo con entidades de crédito que, al cierre del ejercicio, ascendían a 270.186.581 euros, habiendo experimentado un aumento del 23,3% respecto al ejercicio anterior.

La composición del endeudamiento bancario, a largo y corto plazo, se muestra en el siguiente cuadro, por operaciones concedidas:

ENTIDAD	Capital Concedido	Capital Dispuesto	Capital pendiente amortizar			Ejerc. Conces.	Ejerc. Dispos.	Ejerc. Vto.	Tipo Interés
			Total	Corto plazo	Largo plazo				
B.E.I.	22.237.448	22.237.448	9.434.841	1.886.961	7.547.880	1994	1994	2009	3,27%
B.E.I.	19.833.399	19.833.399	8.263.915	1.652.783	6.611.132	1994	1994	2009	3,30%
B.E.I.( Tramo A)	13.823.278	13.823.278	6.911.641	1.151.942	5.759.699	1995	1995	2010	5,09%
B.E.I. (Tramo B)	22.237.448	22.237.448	11.118.724	1.853.121	9.265.603	1995	1995	2010	5,09%
Banesto	12.176.505	12.176.505	4.058.836	2.029.418	2.029.418	1996	1996	2006	Mibor 360+0,10%
B. Alicante	3.005.061	3.005.061	858.588	429.294	429.294	1996	1996	2006	Mibor 90 +0,05%
Argent/B. Vcia.	26.543.555	26.543.555	26.543.555	0	26.543.555	1997	1997	2007	Mibor 180-0,04%
B.E.I.	12.000.000	12.000.000	12.000.000	0	12.000.000	1999	1999	2009	2,04%
B.E.I.	45.000.000	20.000.000	20.000.000	0	20.000.000	2001	2002	2012	5,13%
		15.000.000	15.000.000	0	15.000.000		2002	2012	4,84%
		10.000.000	10.000.000	0	10.000.000		2002	2012	4,59%
B.E.I.	65.000.000	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	2002	2003	2023	3,75%
		15.000.000	15.000.000	0	15.000.000		2003	2023	3,23%
		35.000.000	35.000.000	0	35.000.000		2003	2023	3,11%
B.E.I.	30.000.000	30.000.000	30.000.000	0	30.000.000	2003	2003	2023	3,47%
B.E.I.	45.000.000	10.000.000	10.000.000	0	10.000.000	2003	2004	2024	4,63%
		20.000.000	20.000.000	0	20.000.000		2004	2024	2,15%
		15.000.000	15.000.000	0	15.000.000		2004	2024	2,15%
B.E.I.	100.000.000	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	2004	2004	2024	2,15%
<b>Total</b>	<b>416.856.694</b>	<b>331.856.694</b>	<b>279.190.100</b>	<b>9.003.519</b>	<b>270.186.581</b>				

Cuadro 12

Estos préstamos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana.

Tal como se indicó en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, durante el mes de julio de 2003 se suscribió un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 30.000.000 euros, cuyo objeto era la realización de los estudios técnicos, la construcción y la puesta en funcionamiento del tranvía de Alicante. La disposición de los fondos se efectuó en octubre de 2003. La financiación ajena de esta inversión fue ampliada mediante la firma de otro contrato de préstamo suscrito con el BEI el 19 de diciembre de 2003, por importe de 45.000.000 euros, habiéndose dispuesto en su totalidad en el ejercicio 2004.

Adicionalmente, en 2004 se ha firmado otro contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 100.000.000 euros, para la financiación de los estudios técnicos, la construcción y puesta en funcionamiento del tranvía de Alicante. En el mes de julio se efectuó un primer desembolso de 15.000.000 euros.

Respecto a estas operaciones cabe reiterar las siguientes consideraciones puestas de manifiesto en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores:

- Las inversiones realizadas por FGV en infraestructura y superestructura no son obras propias de FGV sino que son obras de la Generalitat Valenciana, por lo que su financiación deberá ir directamente a cargo de la misma. De la misma forma se pronuncia el citado Contrato-Programa 1999-2001, que establece en su cláusula séptima que en ningún caso serán objeto de financiación las inversiones de esta naturaleza realizadas por FGV, que lo serán por cuenta de la Generalitat.
- En caso de que estas obras sean ejecutadas por FGV, entendemos que se realizan por delegación tácita de la Generalitat Valenciana (apartado 5), quien deberá aportar los recursos financieros necesarios.
- Si bien FGV es el titular del endeudamiento bancario, es la Generalitat Valenciana quien asume la carga financiera de esta deuda en virtud de lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos desde el ejercicio 1995.

#### 4.2.8 Acreedores a corto plazo

El saldo de este epígrafe por importe de 130.627.668 euros se detalla en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Concepto	31-12-04	31-12-03
Deudas con entidades de crédito	32.003.485	47.855.514
<i>Préstamos a corto plazo</i>	26.530.662	43.285.830
<i>Deuda por intereses</i>	5.472.823	4.569.684
Acreedores comerciales	12.171.446	11.293.005
Otras deudas no comerciales	86.452.725	22.112.399
<b>Total</b>	<b>130.627.656</b>	<b>81.260.918</b>

Cuadro 13

Los préstamos a corto plazo incluyen, además de las cuotas de capital a amortizar en 2005 de los préstamos concedidos para la financiación de las inversiones de FGV, que ascienden a 9.003.519 euros (cuadro 13), el importe de una operación de crédito suscrita con una entidad financiera por importe de 17.527.143 euros cuya finalidad es anticipar parte del importe de las subvenciones corrientes pendientes de cobro de la Generalitat al cierre del ejercicio. Dicha operación ha sido cancelada en febrero de 2005, sin que haya generado intereses a cargo de FGV al ser abonados por la Generalitat.

En “Acreedores comerciales” se refleja, fundamentalmente, las deudas por gastos en reparaciones y conservación, energía eléctrica, limpieza y seguridad.

El saldo de “Otras deudas no comerciales” tiene la siguiente composición en euros:

Cuentas	31-12-04	31-12-03
Administraciones Públicas	7.775.312	7.557.819
Acreedores por inversiones	75.322.278	12.533.011
Remuneraciones pendientes de pago	2.720.634	1.852.746
Depósitos y fianzas a corto plazo	216.698	168.823
Otros acreedores	417.803	-
<b>Total</b>	<b>86.452.725</b>	<b>22.112.399</b>

Cuadro 14

El saldo de “Administraciones Públicas” comprende la cuenta de Hacienda pública acreedora por IRPF, cuyo saldo recoge el importe de las retenciones practicadas en el último mes de 2004 ingresadas en enero de 2005, por 549.145 euros y el saldo de la cuenta de Organismos de la Seguridad social, por importe de 1.889.179 euros. Este importe recoge, como rúbricas más significativas, la Seguridad Social del mes de diciembre de 2004, ingresada en enero de 2005, por importe de 1.026.315 euros y diversas previsiones del coste de la seguridad social por pagas de objetivos pendientes de devengo al cierre del ejercicio por importe de 727.823 euros.

Asimismo, esta cuenta recoge el importe de las subvenciones de capital y explotación concedidas por la AGE y la GV en ejercicios anteriores en aplicación del Contrato-Programa que, como resultado del Informe de control financiero realizado por la IGAE (comentado en el apartado 4.2.2 de este Informe), resultan no aplicadas a su finalidad por lo que procede su devolución a estas Administraciones. El detalle que presentan estas subvenciones se muestra a continuación, en euros:

Conceptos	Importe
Generalitat Valenciana	3.419.759
<i>GV acreedora. subvención. explot. 1998</i>	<i>3.115.747</i>
<i>GV acreedora subvención capital 1998</i>	<i>304.012</i>
Administración General del Estado	1.917.229
<i>AGE acreedora subvención capital 1998</i>	<i>1.869.148</i>
<i>AGE acreedora subvención capital 2001</i>	<i>48.081</i>
<b>Total</b>	<b>5.336.988</b>

Cuadro 15

La cuenta de “Acreedores por inversiones” recoge la deuda de FGV con los proveedores de inmovilizado que, a 31 de diciembre de 2004, presenta como saldos más significativos los relativos a las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Importe
Tranvía de Alicante, Tramo 2	10.216.341
Estación Mercado de Alicante	8.124.422
Tranvías serie 4200	8.077.240
Línea 5 Mislata - Quart	7.751.505
Estación de Bailén de Valencia	6.901.515
Tranvía de Alicante, tramo 4, fase A	5.765.661
Señalización y comunicación Campello Villajoyosa	5.636.075
Renovación de tramos Línea 1	3.363.107
Resto acreedores	19.486.412
Total	75.322.278

Cuadro 16

El saldo de la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" incluye como partidas más significativas la previsión de la paga por valoración de puestos de trabajo, por importe de 1.074.504 euros (814.504 euros dotados en ejercicios anteriores y 260.000 dotados en el ejercicio 2004), las previsiones en concepto de pagas de objetivos de 2004 que, conjuntamente, ascienden a 951.293 euros y la provisión por devengos variables del mes de diciembre, que serán abonados en la nómina de enero del ejercicio siguiente, por importe de 406.129 euros.

### 4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de "Pérdidas y ganancias" del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2003, se muestra a continuación (en euros):

<b>GASTOS</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>Variación</b>
Consumo de otras materias	2.629.916	2.619.436	0,4%
Gastos de personal	48.928.293	45.660.325	7,2%
Dotación amortización inmovilizado	37.884.316	32.928.034	15,1%
Otros gastos de explotación	20.579.104	15.972.448	28,8%
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	-
Gastos financieros y gastos asimilados	9.143.466	7.128.651	28,3%
<b>Resultados financieros positivos</b>	-	-	-
<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>	-	-	-
Pérd. proced. del inmovilizado material	240.415	1.089.565	(77,9%)
Gastos extraordinarios	441.765	439.608	0,5%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	6.634.989	2.336.417	184,0%
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>14.662.854</b>	<b>17.428.481</b>	<b>(15,9%)</b>
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
<b>Resultado positivo del ejercicio</b>	-	-	-

<b>INGRESOS</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>Variación</b>
Importe neto cifra de negocios	36.262.653	34.677.742	4,6%
Otros ingresos de explotación	3.817.145	3.124.647	22,2%
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>69.941.831</b>	<b>59.377.854</b>	<b>17,8%</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	612.832	594.566	3,1%
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>8.530.634</b>	<b>6.534.085</b>	<b>30,6%</b>
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>78.472.465</b>	<b>65.911.939</b>	<b>19,1%</b>
Ingresos procedentes otros ejercicios	198.292	179.185	10,7%
Ingresos extraordinarios	206.101	41.572	395,8%
Subvenciones de capital transferidas	13.532.714	13.619.957	(0,6%)
Imputación resultados ingresos diferidos	8.042.916	7.453.357	7,9%
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	-	-
<b>Resultado negativo del ejercicio</b>	<b>63.809.611</b>	<b>48.483.458</b>	<b>31,6%</b>

Cuadro 17

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 63.809.611 euros, han experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 31,6%. En el apartado de gastos destaca el incremento experimentado en los otros gastos de explotación, que se incrementan en un 28,8% y de las dotaciones a la amortización del inmovilizado, que se incrementan en un 15,1%. En el apartado de ingresos, se mantiene un crecimiento moderado del importe neto de la cifra de negocios que registró un incremento del 4,6%.

#### 4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

##### 4.4.1 Gastos de personal

Los gastos de personal del ejercicio, por importe de 48.928.293 euros, representan un 38,7% del total de gastos del ejercicio, siendo su composición comparada con la del ejercicio anterior, la siguiente (en euros):

Cuentas	2004	2003	Variación
Sueldos y salarios	35.017.218	32.591.798	7,4%
Indemnizaciones	709.379	642.527	10,4%
Seguridad social a cargo empresa	11.689.151	10.882.839	7,4%
Dotación para complemento de pensiones y similares	254.400	259.935	(2,1%)
Otros gastos sociales	1.258.145	1.283.226	(2,0%)
Total	48.928.293	45.660.325	7,2%

Cuadro 18

Los sueldos y salarios se han visto incrementados en un 7,4% como resultado, fundamentalmente, del incremento del 2% previsto en la LPGV04; del importe de las pagas de objetivos previstas por el X Convenio Colectivo, del aumento derivado del incremento de la plantilla media y por el efecto de los deslizamientos por antigüedad y por ascensos.

La solicitud de autorización de masa salarial fue efectuada por FGV con fecha 27 de febrero de 2004. Mediante la resolución del Director General de Presupuestos y Gastos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 27 de enero de 2005 se autoriza la masa salarial del ejercicio 2004, así como el X Convenio Colectivo de FGV.

La citada resolución no cuantifica numéricamente el importe máximo autorizado de la masa salarial para el ejercicio 2004, sino que lo fija de manera indirecta, del siguiente modo: “*será la cantidad resultante de descontar la previsión para gastos de personal de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2004, que se cifra en 48.336.600 euros, los costes correspondientes a las cargas sociales, la retribución de su gerencia y el personal temporal*”. Al respecto, FGV no ha cuantificado el importe de masa salarial que como máximo podrá contraer en el ejercicio.

A continuación se muestra la evolución interanual de la plantilla media y de la plantilla al cierre del ejercicio:

	2004	2003	Variación
Plantilla media durante el ejercicio	1.321	1.285	2,8%
Plantilla al 31 de diciembre	1.336	1.304	2,5%

Cuadro 19

Se reitera la recomendación recogida en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores sobre la necesidad de elaborar y aprobar una plantilla de personal que contenga la definición y forma de provisión de los puestos de trabajo vigentes en la Entidad. No obstante, durante 2004 han proseguido los trabajos conducentes a su elaboración y aprobación.

Respecto a las contrataciones efectuadas en el ejercicio cabe señalar los siguientes aspectos:

- a) FGV no se ha atendido a la limitación presupuestaria prevista en el artículo 28.5 de la LPGV04 al haber realizado contrataciones en el ejercicio de tal forma que los gastos de personal, por importe 48.928.293 euros, han superado la dotación que para estos gastos figuraba en sus presupuestos por importe de 43.336.600 euros.
- b) Las contrataciones temporales realizadas en el ejercicio deberían haberse limitado a necesidades urgentes e inaplazables y haber sido previamente informadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, tal como establece el artículo 30.2 de la LPGV04.
- c) Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección del personal, hemos revisado el proceso de contratación de 10 trabajadores que han accedido a FGV o han modificado su contrato anterior, durante el ejercicio 2004. Como resultado de la revisión efectuada se ha comprobado que la incorporación de 5 trabajadores, contratados por tiempo indefinido, se ha realizado mediante contratación directa, sin que en el expediente conste el desarrollo de un proceso selectivo objetivo y respetuoso con los citados principios.

Por otra parte, se debe indicar que, con fecha 30 de diciembre de 2004, la Comisión Negociadora de FGV aprobó el X Convenio Colectivo Interprovincial de FGV. Este Convenio regula las relaciones laborales del personal de la Entidad, con excepción del personal directivo, con vigencia para los ejercicios 2004 a 2007. En relación al Convenio, cabe señalar los siguientes aspectos:

- a) La Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo emitió con fecha 27 de enero de 2005, el preceptivo informe favorable, tal como exige el artículo 28 de la LPGV04.
- b) El IX Convenio establecía dos pagas por la consecución de dos objetivos vinculados al aumento del número de viajeros y a la reducción del absentismo laboral derivado de incapacidad temporal por contingencias comunes. FGV ha satisfecho en el primer trimestre de 2005 un importe de 951.478 euros en concepto de pagas por el cumplimiento de dichos objetivos. El pago de estas pagas por objetivos obtuvo la autorización del Consell de la GV en diciembre de 2004.

#### 4.4.2 Otros gastos de explotación

El detalle de los diferentes conceptos que integran esta partida es el siguiente en euros:

Cuentas	2004	2003	Variación
Reparaciones y conservación	5.179.469	4.290.248	20,7%
Servicios profesionales independientes	564.039	659.096	(14,4%)
Primas de seguros	1.399.977	1.341.794	4,3%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	499.917	822.146	(39,2%)
Suministros	4.913.203	4.697.663	4,6%
Otros servicios	6.442.582	6.471.714	(0,5%)
Arrendamientos y cánones	515.114	381.628	35,0%
Transportes	40.017	52.047	(23,1%)
Servicios bancarios y similares	43	320	(86,6%)
Otras pérdidas de gestión corriente	1.245.355	2.307.508	(46,0%)
Tributos	(220.612)	(5.051.716)	(95,6%)
<b>Total</b>	<b>20.579.104</b>	<b>15.972.448</b>	<b>28,8%</b>

Cuadro 20

La partida de otros gastos de explotación representa el 16,3% de los gastos totales del ejercicio (el 14,8% en el ejercicio 2003) y ha experimentado un incremento del 28,8% respecto a la del ejercicio anterior.

En la revisión de una muestra de transacciones de esta área no se han detectado aspectos críticos significativos.

#### 4.4.3 Gastos extraordinarios

Los gastos extraordinarios, que han ascendido a un importe conjunto de 7.317.169 euros, están compuestos por: los gastos y pérdidas procedentes de otros ejercicios, por 6.634.989 euros; las pérdidas procedentes del inmovilizado material, por 240.415 euros, y los gastos de naturaleza extraordinaria, que se elevan a 441.765 euros.

En el ejercicio 2004, FGV ha registrado con cargo a gastos y pérdidas de ejercicios anteriores 4.306.145 euros, anulando de esta forma los ingresos registrados en el ejercicio 2003 por los ajustes positivos en el IVA soportado deducible derivados de la regularización anual derivada de la aplicación de la regla de la prorrata, en las inversiones realizadas por la Entidad en 2003, con abono a cuentas de Inmovilizado. Al respecto, en el Informe de Fiscalización de ese ejercicio se indicaba que esta contabilización no se ajustaba al principio de prudencia, que tiene carácter preferencial sobre los demás principios, en tanto en cuanto los ingresos registrados podrían ser de dudosa realización por las discrepancias mantenidas con la Inspección de los Tributos de la AEAT.

Adicionalmente, como resultado de las discrepancias mantenidas con la Administración Tributaria en la liquidación del IVA del ejercicio 2003, que se comentan en el apartado

4.2.2, FGV ha dotado una provisión para impuestos por importe de 9.530.861 euros, con cargo a cuentas del Inmovilizado, por 7.933.389 euros (apartado 4.2.1) y con cargo a gastos de ejercicios anteriores por 1.597.472 euros.

#### 4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2004, que asciende a 36.262.653 euros, está constituido por los ingresos por transporte de viajeros, cuyo importe es 36.146.582 euros, y por los ingresos por ventas de subproductos y residuos, por importe de 116.071 euros.

Los ingresos por transporte de viajeros han tenido la siguiente evolución en cada una de las líneas de FGV en euros:

Líneas	2004		2003		Variación 04/03
	Ingresos	%	Ingresos	%	
L. 1 Lliria, Bétera - V. de Castellón	13.527.522	37,4%	12.190.410	35,2%	11,0%
L. 3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	12.491.550	34,6%	13.185.280	38,0%	(5,3%)
L. 4 Tranvía Fira - Doctor Lluch	1.832.110	5,1%	3.299.220	9,5%	(44,5%)
Ayora – Torrent- Av. Cid	5.653.070	15,6%	3.221.151	9,3%	75,5%
Alicante-Denia	2.590.300	7,2%	2.264.820	6,5%	14,4%
Línea 20 Autobús	-	-	336.010	1,0%	(100,0%)
Línea 25 Autobús	52.030	0,1%	163.820	0,5%	68,2%
<b>Total</b>	<b>36.146.582</b>	<b>100,0%</b>	<b>34.660.711</b>	<b>100,0%</b>	<b>4,3%</b>

Cuadro 21

El aumento de los ingresos ha sido del 4,3% con respecto al ejercicio anterior mientras que el incremento medio de las tarifas, de acuerdo con los cálculos facilitados por la Entidad, ha sido del 4,9%. El incremento de los viajeros, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente, ha sido del 12,1%. Dichos incrementos no se trasladan linealmente a los ingresos del ejercicio ya que, según las explicaciones ofrecidas por los responsables de FGV, se está registrando un aumento progresivo de la utilización de los abonos, cuyo precio es fijo con independencia de su uso, que conlleva la mayor utilización del servicio de transporte sin incidencia significativa en los ingresos del ejercicio.

La evolución del tráfico de viajeros ha sido como sigue (cifras de viajeros en miles):

Líneas	2004		2003		Variación 04/03
	Viajeros	%	Viajeros	%	
L.1 Lliria, Bétera -Villanueva de C.	18.404	30,6%	17.229	32,2%	6,8%
L.3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	23.617	39,4%	22.499	42,0%	5,0%
L.4 Tranvía Fira - Doctor Lluch	5.213	8,7%	6.003	11,2%	(13,2%)
L5 Ayora – Torrent- Av. Cid	10.379	17,3%	5.295	9,9%	96,0%
Alicante – Denia	2.299	3,8%	1.738	3,2%	32,3%
Línea 20 autobús	0	0,0%	446	0,8%	(100,0%)
Línea 25 autobús	91	0,2%	309	0,7%	(70,6%)
<b>Total</b>	<b>60.003</b>	<b>100,0%</b>	<b>53.519</b>	<b>100,0%</b>	<b>12,1%</b>

Cuadro 22

#### 4.4.5 Otros ingresos de explotación

Estos ingresos se componen de 2.400.329 euros correspondientes a ingresos accesorios (fundamentalmente generados por arrendamientos de cantinas y otros elementos y publicidad en las estaciones de FGV) y exceso de provisiones de riesgos y gastos por importe de 1.416.816 euros.

#### 4.4.6 Ingresos de naturaleza extraordinaria

Su composición es la siguiente en euros:

Ingresos de naturaleza extraordinaria	2004	2003
Ingresos procedentes de otros ejercicios	198.292	179.185
Ingresos extraordinarios	206.101	41.572
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejerc.	13.532.714	13.619.957
Imputación a resultados ingresos diferidos	8.042.916	7.453.357
<b>Total</b>	<b>21.980.023</b>	<b>21.294.071</b>

Cuadro 23

Los ingresos más significativos corresponden a subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio e imputación a resultados de los ingresos diferidos por la amortización de los bienes cedidos por la Generalitat Valenciana (véase apartado 4.2.5).

#### 4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Tal como se indica en el apartado 4.2.2, FGV mantiene unas discrepancias con la AEAT en relación con la adecuada aplicación de la regla de la prorrata en la liquidación del IVA de los ejercicios iniciados a partir de 1998. En este sentido, FGV ha interpuesto respectivas reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), que a fecha de realización de este trabajo presentan la siguiente situación:

- a) Liquidación correspondiente al ejercicio 1998. FGV interpuso un recurso de alzada ordinario ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) contra la resolución del TEAR desestimando la reclamación interpuesta por la Entidad, que fue desestimado por el TEAC con fecha 24 de noviembre de 2004. Ante esta desestimación FGV interpuso un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 25 de mayo de 2005.
- b) Liquidación del ejercicio 2001, que se ha hecho extensiva a los ejercicios 1999 y 2000. El 30 de septiembre de 2003, FGV interpuso una reclamación económico-administrativa ante el TEAR, que se encuentra pendiente de resolución.
- c) Liquidación del ejercicio 2002. En el ejercicio 2004, con fecha 16 de marzo, FGV ha interpuesto una reclamación económico-administrativa ante el TEAR, que se encuentra pendiente de resolución.
- d) Liquidación del ejercicio 2003. FGV ha presentado reclamación económico administrativa ante el TEAR de Valencia con fecha 22 de diciembre de 2004, que se encuentra pendiente de resolución a fecha de fiscalización.

Respecto a las probabilidades de resolución favorables a las pretensiones de FGV, cabe señalar que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha dictado sentencia 204/03, de 6 de octubre de 2005, en la que considera que el Estado Español ha infringido la normativa comunitaria en el tratamiento de las subvenciones en el IVA, por lo que la ley interna devendría inaplicable.

Adicionalmente, FGV tiene interpuestos diferentes recursos en relación con tributos de carácter local requeridos por diferentes Ayuntamientos, debido a diferencias de interpretación de la normativa vigente con respecto a la posible exención de la Entidad. En el ejercicio 2004 FGV ha estimado las contingencias fiscales derivadas de esta situación y ha registrado contablemente las provisiones que la Entidad ha considerado necesarias.

## **5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **5.1 Régimen jurídico de aplicación**

FGV está incluida expresamente en el apartado VI de la disposición adicional tercera de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE. Por tanto, FGV está sujeta a los mandatos de la misma, cuando realice alguno de los contratos que por su objeto o cuantía queden dentro del ámbito de aplicación objetiva de la Ley.

El régimen jurídico de los contratos celebrados por FGV, que queden fuera del ámbito de aplicación de la Ley 48/1998, viene regulado en la disposición adicional undécima, punto 2, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el cual FGV debe observar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y no discriminación, a través de las normas y condiciones generales de contratación que establezca la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

En la actualidad, FGV tiene en vigor una Norma sobre adquisiciones que si bien durante el ejercicio 2004 ha ido desarrollándose mediante un manual interno de procedimientos de contratación, en el curso de la fiscalización se han observado ciertos aspectos pendientes de adaptar a la Ley 48/1998 y a lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley de Contratos, por lo que a continuación se relacionan las siguientes recomendaciones:

- a) En materia de preparación del contrato, deberían desarrollarse los aspectos técnicos: proyectos, pliegos, supervisión, informes técnicos y jurídicos, etc.
- b) En materia de capacidad de los contratistas, deben exigirse los requisitos de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre y, en su defecto, establecer unas normas propias que deberán tener en cuenta el carácter de Entidad de Derecho Público de FGV.
- c) En materia de selección, no se establecen los requisitos de publicidad y criterios de adjudicación, ni se concretan las garantías imprescindibles para su plena efectividad, de acuerdo con la normativa aplicable.

Esta Norma fue completada por el Acuerdo del Consejo de Administración de FGV adoptado en su sesión celebrada el día 5 de marzo de 2002. Este Acuerdo distingue entre la contratación que realice la Dirección de Infraestructuras de FGV de aquella otra que realice la Entidad como explotadora del servicio ferroviario. En ambos casos se establecen unas sucintas normas que deberán ser observadas en las contrataciones realizadas por FGV. Asimismo, se prevé que la firma de los contratos pueda recaer en la Directora Gerente de FGV siempre que exista autorización expresa a favor de la misma conferida por el Presidente de FGV.

Finalmente, en el supuesto de contrataciones de FGV realizadas por delegación expresa o tácita de la Generalitat Valenciana, la contratación deberá realizarse por FGV, como entidad que actúa por cuenta de la Administración de la Generalitat, en los mismos términos legales que si fuera esta última la que contratara. En definitiva, se sujetará a la Ley de Contratos plenamente, así como a otras normas de derecho público de carácter imperativo o prohibitivo como las establecidas en materia de endeudamiento. A este respecto, FGV nos manifiesta que en las contrataciones que realiza por delegación tácita de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, CIT, los expedientes están sujetos a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 5.2. Análisis de los expedientes de contratación

### 5.2.1 Expedientes tramitados por delegación tácita de la Generalitat Valenciana

En el siguiente cuadro, elaborado en euros, se detallan los expedientes de contratación seleccionados para su revisión, que esta Sindicatura de Comptes considera que obedecen a una delegación efectuada por la Generalitat Valenciana, aunque no exista formalización por escrito de la misma.

Nº expdte.	Tipo	Expedientes de contratación	F/A	Ppto. * Adjudicación
2004/02	O	Ejecución del proyecto de constructivo de la superestructura de vía y electrificación de la línea 5, tramo Mislata – Quart de Poblet.	C	7.018.137
2002/90	O	Proyecto modificado de ejecución de las obras del tramo 2, Mercado Central-finca Adoc del corredor Alicante-Altea. Línea Alicante-Denia.	C	10.089.986
2003/53	O	Ejecución de obras del proyecto de corredor Alicante-Altea, tramo 4 Lucentum – Costa Blanca, fase A, Línea Alicante-Denia.	C	15.066.738
2002/89	O	Proyecto modificado de ejecución de las obras de infraestructura, arquitectura y equipamiento de estaciones del tramo Mislata – Quart de Poblet de la línea 5.	C	5.032.568

Cuadro 24

C/A Consultoría y asistencia  
 O Obras  
 F/A Forma de adjudicación  
 C Concurso  
 \* IVA incluido

Esta Sindicatura considera que estos contratos se realizan por delegación de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte por las mismas razones básicas manifestadas en ejercicios anteriores y que a continuación se resumen:

- 1ª.- La CIT se reserva, en los procedimientos de contratación que haya de realizar la Dirección de Infraestructuras de FGV, la iniciativa de tales procedimientos, aprobación de los proyectos y de los pliegos e inspección de las obras.
- 2ª.- De acuerdo con su Ley de Creación, FGV tendrá por objeto la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes que se han transferido a la Generalitat Valenciana, así como de las que en el futuro puedan serle encomendadas por ésta. Los contratos señalados no son de gestión y

explotación de líneas sino de ejecución de éstas, lo que excede del objeto social de la Entidad.

- 3ª.- Los terrenos y estaciones que integran las distintas líneas no son de titularidad de FGV, sino de la propia Generalitat Valenciana, pues según lo dispuesto en el art. 6.1.3 a) y b) de la Ley 4/1986, de 10 de noviembre, se trata de bienes de dominio público de la Generalitat adscritos a dicha Entidad.

En consecuencia, la legislación que se considera aplicable a los contratos anteriores es la misma que si tratara de una contratación directamente realizada por la propia Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

Con carácter previo y tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior, cabe señalar que la contratación examinada requiere de una cooperación entre la CIT y FGV, que se manifieste no sólo en el proceso de contratación sino también en la financiación y ejecución, por lo que deberían haberse observado los requisitos establecidos en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, en materia de convenios.

Los aspectos más significativos de la revisión individualizada de los expedientes anteriores se resumen a continuación:

- a) Los expedientes de contratación se han tramitado con sujeción a la normativa interna de FGV que está integrada por la Norma de adquisiciones vigente y por el Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de FGV, normativa que ha sido objeto de consideración en párrafos anteriores. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley 48/1998 son reconocidas en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares de cada una de las contrataciones como legislación de carácter supletorio.
- b) En el expediente 2004/02 no consta el informe de supervisión del proyecto de obras, ni su aprobación definitiva, que de acuerdo con la normativa interna de FGV corresponde a la Dirección General de Transportes de la CIT. Asimismo, no consta que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (o el modelo que sirve de base para su redacción) haya sido objeto de aprobación, por la CIT. El informe técnico de valoración de las ofertas, que está fundamentando la adjudicación realizada, ha sido elaborado por un técnico de la Dirección de Infraestructuras de FGV, sin que conste en el expediente resolución del órgano de contratación, o acuerdo de la mesa de contratación, que confiera a tal técnico dicho cometido. Tampoco existe nombramiento expreso de las personas que deben constituir la mesa de contratación.
- c) Tal como se indica en el apartado 4.2.1, se ha redactado un proyecto modificado del proyecto de ejecución de la obra 2002/90, cuyo expediente de contratación fue objeto de revisión detallada en la fiscalización del ejercicio anterior. En la revisión de la tramitación del proyecto modificado no se han detectado aspectos críticos significativos. No obstante, se debe indicar que la tramitación del

expediente ha quedado suspendida, tras la aprobación del proyecto por la Dirección General de Transportes de la CIT en el mes de octubre de 2004, con la finalidad de replantear la solución constructiva dada en el proyecto modificado.

- d) En el expediente 2003/53 no consta el informe de supervisión del proyecto, así como su preceptiva aprobación por parte de la Dirección General de Transportes de la CIT. Tampoco consta el nombramiento de los miembros que constituyen la mesa de contratación por parte del órgano de contratación ni la designación por parte de la mesa de contratación o del órgano de contratación del responsable técnico de la emisión del informe de evaluación de las ofertas presentadas. El grado de ejecución de la obra se ajusta a las previsiones contractuales; sin embargo, un informe de la Dirección de Infraestructuras advierte que por diferentes causas, no imputables a la actuación del contratista, se están produciendo retrasos en los plazos de ejecución del proyecto, que podrán obligar a la adopción de las medidas que se consideren oportunas en función del retraso global que se alcance.

### 5.2.2 Expedientes a los que es aplicable la Ley 48/1998

Los expedientes de contratación seleccionados para su revisión a los que le resulta de aplicación la Ley 48/1998 son los siguientes:

Nº expdte.	Tipo	Expediente de contratación	F/A	Ppto.* Adjudicación
2004/49	Suministro	Adquisición de 30 unidades de tranvía	PNP	81.155.623
2004/79	Suministro	Suministro 82.123 m. de carril tramos Línea 1	PNP	3.365.379

Cuadro 25

PNP: Procedimiento negociado con publicidad

\* IVA incluido

Los aspectos más destacables observados tras la revisión efectuada son los siguientes:

- a) Los dos expedientes revisados se han tramitado por el procedimiento negociado con publicidad, atendiendo a lo establecido en la Ley 48/1998.
- b) Los criterios de adjudicación contenidos en el apartado de las normas de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas son considerados de manera genérica y abierta. Al respecto, el artículo 24.3 de la Ley 48/1998 establece que la entidad contratante hará constar, en el pliego de cláusulas o en el anuncio de licitación, todos los criterios de adjudicación que tiene previsto aplicar. Estos criterios se indicarán, cuando sea posible, por orden decreciente de importancia.
- c) En la revisión de estos expedientes se ha observado, asimismo, que los miembros que componen la mesa de contratación carecen de nombramiento formal por parte del órgano de contratación. Asimismo, se considera conveniente en aras de una mayor objetividad en el proceso de adjudicación, que

la mesa de contratación además de realizar la apertura de plicas, proponga al órgano de contratación la oferta que considere más ventajosa. Los informes técnicos que determinan las ofertas más ventajosas han sido elaborados por personal técnico de la Entidad, sin que conste en el expediente la resolución del órgano de contratación, o de la mesa de contratación, atribuyendo a tales técnicos la responsabilidad de la emisión del correspondiente informe

### 5.2.3 Expedientes a los que es aplicable la norma interna de FGV

Los expedientes de contratación seleccionados para su revisión a los que le resulta de aplicación la normativa interna de FGV son los siguientes:

Nº expdte.	Tipo	Expediente de contratación	F/A	Ppto.* Adjudicación
2004/62	Suministro	Renovación tecnológica servidores SAP R3	PNSP	120.577
2001/03	Servicios	Servicio de mantenimiento SAP R3	Concurso	3.365.379

Cuadro 26

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

\* IVA incluido

En la revisión de estos expedientes no se han detectado aspectos críticos significativos.

## **6. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones realizadas por FGV, durante el ejercicio 2004, al objeto de atender las recomendaciones e indicaciones efectuadas por esta Sindicatura de Comptes en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores.

A este respecto, cabe destacar que FGV, mediante escrito a esta Sindicatura de Comptes de 19 de abril de 2005, nos ha trasladado las medidas adoptadas por la Entidad al objeto de atender las incidencias señaladas en el Informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el ejercicio de fiscalización y se comentan, en su caso, en los apartados siguientes:

- a) Durante el ejercicio, FGV ha solucionado los siguientes aspectos:
  - a.1) Dotación a la provisión para impuestos, para la cobertura de los derechos de cobro contabilizados por la liquidación de IVA del ejercicio 2003, y regularización de los ajustes positivos en el IVA, registrados como ingresos del ejercicio anterior.
  - a.2) En materia de personal, las cuantías individuales de las pagas por productividad han sido informadas favorablemente, con carácter previo, por el Gobierno Valenciano.
- b) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2004 y anteriores, son las siguientes:
  - b.1) Al objeto de mejorar los procesos de contratación se deberá completar el proceso de elaboración de una norma propia de contratación, que deberá someterse a la aprobación de la CIT. En este sentido, FGV nos comunica que está estudiando la puesta en marcha de una Norma específica de Contratación y, para ello, ya se han puesto en marcha una serie de procesos previos como el manual del procedimiento de contratación.
  - b.2) Los contratos que pueda realizar FGV por delegación de la CIT exigirán, con carácter previo, la formalización y publicación del compromiso entre la Conselleria y FGV, así como la determinación de la financiación específica del gasto que pueda originarse.
  - b.3) En relación con la diferenciación de las actividades realizadas de tráfico de viajeros y gestión de la infraestructura, se considera recomendable que FGV incluya en sus cuentas anuales aquella información diferenciada por actividades que se considere relevante para la mejor comprensión de éstas. Distinción ordenada por la normativa comunitaria, que no es de aplicación directa a FGV, y que venía recogida en el Contrato-Programa

1999-2001 como un compromiso de FGV para el período de vigencia. En este sentido, la Entidad nos comunica que esta información será incorporada en futuras cuentas anuales.

- b.4) FGV deberá completar la información relativa a la situación jurídica de los bienes que gestiona con el fin de clarificar entre otros aspectos: la titularidad de los mismos, la constancia de cualquier otro derecho o carga sobre los mismos, la inscripción en el Registro de la Propiedad, etc. Información igualmente necesaria para su correcta contabilización y su adecuado registro en el inventario. Al respecto, FGV nos indica que con la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, está realizando los trámites necesarios para la regularización jurídica y registral de dichos bienes.
- b.5) Obtener la documentación justificativa necesaria al objeto de acreditar suficientemente que el valor contabilizado de los elementos cedidos por la Generalitat Valenciana no resulta superior a su valor de recuperación.
- b.6) Realizar las gestiones necesarias para procurar la firma de un nuevo Contrato-Programa que dé cobertura a las necesidades financieras de FGV. Al respecto, la Entidad nos indica que, por su parte, ha efectuado las gestiones necesarias, si bien se encuentran implicadas diversas Administraciones, entidades y empresas en la negociación.
- b.7) Efectuar las gestiones necesarias para procurar el cobro de las aportaciones pendientes de la GV derivadas de la ejecución del Contrato-Programa para el periodo 1999-2001.
- b.8) FGV deberá establecer los procedimientos adecuados para que en la selección de personal se asegure, en todos los casos, el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- b.9) FGV deberá confeccionar y aprobar una plantilla de personal que contenga la definición y forma de provisión de los puestos de trabajo vigentes en la empresa. Al respecto, FGV nos comunica que en septiembre de 2004 se ha iniciado un estudio a este respecto.
- b.10) Dotar contablemente la provisión por responsabilidades que se considere razonable para hacer frente a la posible responsabilidad derivada del litigio que se indica en el apartado 4.2.6.
- b.11) Deben observarse los aspectos indicados en el apartado 5.2, puestos de manifiesto en la revisión de los expedientes de contratación.

